

debido = Acordo para del Car. Procurador General, para que  
 enterandose de si dho. veinte y un Capítulos, son favorables a el  
 Comun, e Individuos de el dho. Premio, Informe lo que se le  
 ofresca y parezca; y se traiga a fin de tratar y resolver sobre  
 su cumplimiento, y observancia.

De las Cantidades que se venden en papel, firmado de los Duenos de las Casas de la Plaza  
 de el Mercado, en que dizen que para satisfacer a el favor que  
 han merecido a los Cas. Comisarios de la Junta de Toros, y de  
 voluntariamente de el producto de otras sus Casas en cada una de  
 las dos corridas de toros que se han de executar cada año por tpo  
 de los cinco que estan concedidos, a beneficio de el Publico, y a las  
 Cantidades, que componen un mill trescientos veinte y dos y  
 tambien se comprehende en el la oferta que haze la Cofradia  
 de el smo. proximo recieniendo igualmente a beneficio de la Ciu.  
 el derecho de su tablaro; con lo de mas que conviene, lo que se  
 leyo a la letra; Thaviendolo oydo = Acordo para adha Junta  
 para que lo tenga presente, y resuelva lo que le parezca con veni.

Se abra el libro de Remoial de D. Felipe Albarrazin, suplicando a  
 esta Ciudad mande abrir el Archivo, y que se le de testimonio  
 de los Noces de Juan de Albarrazin y Texera, a que lo quiere  
 halla en el Padron de la Parroquia de S. Juan practicado con  
 distincion de Censos en el año pasado de quinquientos noventa y  
 mo. Tenido de la de S. Lorenzo, executado en el quinquientos